Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC

NOMBRES ISIS LORENA
APELLIDOS GOMEZ FANDIÑO
C.C. 35.425.861 ZIPAQUIRA
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
RUN No. 36166
Fecha de Expedicion 13/SEPTIEMBRE/2013